Ceres, 23 de febrero de 2024.

ORDENANZA N°1839/2024

VISTO:

 La solicitud de actualización en los valores del servicio de agua potable y cloacas, presentado por la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda., ante este Cuerpo Legislativo en fecha 08/02/2024, y

CONSIDERANDO:

 Que es facultad de este Honorable Concejo Municipal, aprobar o rechazar las tarifas solicitadas por la Cooperativa, de acuerdo a lo normado en al Artículo 17º de la Ordenanza Nº 765 de fecha 23 de abril de 1.999.

 Que la Cooperativa ha solicitado a este Órgano Legislativo, un incremento de la tarifa por consumo de agua potable y cloacas, y de cargo fijo, acordando un 20% para los servicios, y un 40%, en dos tramos, para cargo fijo.

 Que de los cuadros de ingresos y egresos surge con claridad, la necesidad de realizar un ajuste en el cuadro tarifario, debido a los costos de producción que requieren dichos servicios para que los mismos sigan siendo prestados a la comunidad con la calidad que los mismos requieren.

 Que este Honorable Concejo Municipal entiende que el ajuste solicitado es razonable y se ajusta a los incrementos inflacionarios producidos hasta el momento.

POR LO QUE:

 EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL de CERES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY 2756 Y SUS MODIFICATORIAS, SANCIONA LA SIGUIENTE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1°) Autorizase a la Cooperativa de Servicios Ceres Ltda. a reajustar los valores de los servicios de agua potable y cloacas, normados en la Ordenanza N° 1835/2023, de fecha 30 de noviembre de 2023, en un 20 % (VEINTE por ciento) para los Servicios, y en un 40% (CUARENTA por ciento) para Cargo Fijo, dividido en dos tramos de 30% (TREINTA por ciento) el primero, y 10% (DIEZ por ciento) el segundo, acumulativo, siendo el primer tramo a partir del mes de FEBRERO 2024, cuyo pago vence en MARZO 2024. El cuadro tarifario queda de la siguiente manera:

 - **Cargo fijo** $ 2174,57.- (pesos dos mil ciento setenta y cuatro con 57/100)

  **a) Servicio Agua Potable:**

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 830,96.- (pesos ochocientos treinta con 96/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 997,36- (pesos novecientos noventa y siete con 36/100)

 **b) Servicios de cloacas:**

• -Tarifa mensual por conexión $3.441,29.- (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 29/100)

ARTICULO 2°) Autorízase a aplicar el segundo tramo de 10% (DIEZ por ciento) para Cargo Fijo, acumulativo, a partir del mes de MARZO 2024, cuyo pago vence en ABRIL 2024. El cuadro tarifario queda de la siguiente manera:

 - **Cargo fijo** $ 2341,84.- (pesos dos mil trescientos cuarenta y uno con 84/100)

  **a) Servicio Agua Potable:**

• - Excedente sobre 1 m3 hasta 5 m3 $ 830,96.- (pesos ochocientos treinta con 96/100)

• - Excedente sobre 5 m3 hasta 15 m3 $ 997,36- (pesos novecientos noventa y siete con 36/100)

 **b) Servicios de cloacas:**

• -Tarifa mensual por conexión $3.441,29.- (pesos tres mil cuatrocientos cuarenta y uno con 29/100)

ARTÍCULO 3°) La vigencia de la presente, será a partir de la promulgación de la misma. -

ARTÍCULO 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal de Ceres, a sus efectos. Comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

 Dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal a los 22 días del mes de febrero de 2024.-